



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° S01:0004757/15 UADER - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. AUTONOMA ENTRE RÍOS

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° S01:0004757/15 del registro de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, efectuada por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Humanidades, Arte y Ciencias Sociales, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 400/15.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose

aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Humanidades, Arte y Ciencias Sociales, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-01691082-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01691108-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTE Y CIENCIAS SOCIALES

“Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título de Licenciado en Psicología o Psicólogo con competencia reservada según el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, del cual depende el poseedor del título Técnico o Técnica en Acompañamiento Terapéutico al cual por sí, le está vedado realizar dichas actividades”

- Integrar equipos interdisciplinarios en Salud Mental.
- Colaborar en la implementación de estrategias con el equipo tratante, en diferentes momentos e instancias del proceso terapéutico.
- Participar en acciones de asistencia, prevención y promoción en Salud Mental en ámbitos comunitarios e institucionales.
- Producir aportes teóricos propiciando el desarrollo conceptual del campo específico del Acompañamiento Terapéutico.
- Participar en equipos de investigación en el campo de la Salud Mental y en la elaboración de programas de salud, sociales y comunitarios.
- Participar en la planificación, organización y evaluación de programas de formación y evaluación académica y profesional en los que se aborden actividades específicas del Acompañamiento Terapéutico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N°S01-0004757-15-U Autónoma de Entre Ríos-Técnico Univ en Acompañamiento
Terapéutico-Alcances

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Humanidades,
Arte y Ciencias Sociales**

**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO
TERAPÉUTICO**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

101	EPISTEMOLOGÍA	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
102	TEORÍA SOCIAL Y DEL ESTADO	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
103	PROBLEMÁTICA ANTROPOLÓGICA DE LA SALUD	Anual	2	64	-	Presencial	
104	SEMIÓTICA	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
105	DERECHOS HUMANOS Y MEMORIAS SOCIALES	Anual	2	64	-	Presencial	
106	PRÁCTICAS DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO I. CONTEXTOS DE INTERVENCIÓN.	Anual	3	96	-	Presencial	
107	PSICOANÁLISIS	Anual	4	128	-	Presencial	
108	TEORÍAS PSICOLÓGICAS CONTEMPORÁNEAS	Anual	3	96	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

209	TEORÍAS DEL DESARROLLO I. INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	Anual	3	96	107-108	Presencial	
210	SALUD PÚBLICA. SALUD MENTAL.	Anual	5	160	101-102-105-108-103	Presencial	
211	PRÁCTICAS DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO II. ESPECIFICIDADES DE LA CLÍNICA.	Anual	10	320	106-107	Presencial	
212	PSICOPATOLOGÍA.	Anual	4	128	104-107	Presencial	

TERCER AÑO

313	TEORÍAS DEL DESARROLLO II. ADULTEZ Y VEJEZ.	Anual	3	96	209	Presencial	
314	PRÁCTICAS DE ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO III.	Anual	10	320	103-210-211	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	PRÁCTICA CLÍNICA SUPERVISADA.						
315	ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO EN PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS.	Anual	10	320	103-210-212-211	Presencial	

OTRO REQUISITO

	ALEMÁN O FRANCÉS O ITALIANO O PORTUGUÉS	Cuatrimestral	0	32	-	Presencial	1 *
--	---	---------------	---	----	---	------------	-----

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

CARGA HORARIA TOTAL: 2064 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Optar por un nivel de idioma, que se cursará en 1 (un) nivel.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N°S01-0004757-15-U Autónoma de Entre Ríos-Técnico Univ en Acompañamiento
Terapéutico-Plan de Estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.